

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional Nº 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 003-2025-MDM/A

Macari, 27 de Agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI – MELGAR – PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo VIII, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, el articulo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones y competencia de las municipalidades entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativos y deportivos;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, el artículo 42° de la referida Ley Orgánica señala, entre otros, que los Decretos de Alcaldía regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a los numerales 16) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación y cultura, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, así como promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, el próximo 30 de Agosto del 2025, se celebrara los *"CC Aniversario de Creación Política del Distrito de Macari"*, fecha que por su transcendencia y relevancia histórica para la población es necesario conmemorarlo;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional Nº 039-2023-GRP-CRP





Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus autoridades, fomentando la unidad, la paz y el respeto mutuo;

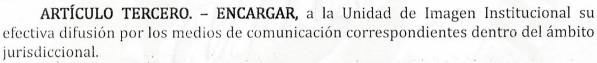
Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari:

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el día 28 y 29 de Agosto del 2025, FERIADO NO LABORABLE, para todas las instituciones publicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Macari, en el marco de la Celebración de los "CC Aniversario de la Creación Política del Distrito de Macari".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INVITAR** a todas las instituciones publicas y privadas a participar activamente en las actividades conmemorativas por el Bicentenario del Distrito de Macari.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente y a la Unidad de Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí, (https://munimacari.gob.pe/).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISVRITAL DE

Hernan Guzmán Flores ONI 02301571 L C A L D E

Plaza San Martin N° 115 RUC: 20156602524